

2017. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. 310.2.1/ 005 /2017

Asunto: Obligaciones Artículo 70 de la Ley General
en materia de Transparencia

Ciudad de México a 20 de abril de 2017

LIC. RAÚL CESEÑA CESEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

En seguimiento al oficio No. 310/258/2017, a través del cual se solicitó su amable intervención a fin de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones comunes que en materia de transparencia corresponda atender a la oficina del SNE a su digno cargo, en apego a la normatividad aplicable en esa entidad federativa, informo lo siguiente:

- Las fracciones y formatos a requisitar, le deberán ser notificados en apego a la normatividad aplicable, por el enlace de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado (Dependencia) a la que se encuentra adscrita la oficina del SNE. Cabe mencionar que, la información y documentación que se debe incluir para el llenado de tales formatos, deberá corresponder a la generada con el ejercicio de recursos públicos de origen estatal.
- Los resultados del Programa de Apoyo al Empleo y Servicios de Vinculación Laboral obtenidos mediante el ejercicio de recursos de origen federal, serán publicados por la CGSNE en su carácter de Unidad Administrativa del Sujeto Obligado (STPS).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
EL DIRECTOR

FRANCISCO MARTÍNEZ NÚÑEZ

C.c.p. Lic. Donaciano Domínguez Espinosa, Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo.- Presente.

EAL/gcf